

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00579-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

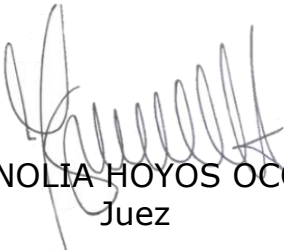
Se agregan las respuestas a los oficios (c. digitales 38 a 42), comoquiera que en la comunicación de Claro Colombia (c. digital 40) se advierte que la dirección de notificación del demandado se encuentra incompleta, se requiere a esa entidad para que informe de forma completa los datos de contacto del LUIS CARLOS PRIETO BRAVO con c.c. 1.032.396.479. Oficie con las advertencias del numeral 3 artículo 44 CGP.

Secretaría que oficie con las advertencias del numeral 3 artículo 44 CGP a Movistar, Tigo y Avantel con el fin de que informe el trámite dado a las misivas No. 1130, 1133 y 1134 del 29 de agosto de 2022. Adjunte copia de las comunicaciones en cita (c. digitales 32, 35 y 36). Una vez se cuente con la respuesta anterior ingrese el proceso al despacho.

Cumpla Secretaria la orden dispuesta en auto del 4 de agosto de 2022 (c. digital 29), en el sentido de oficiar a la empresa de telecomunicaciones ETB con el fin de que requerir sobre los datos de contacto que puedan tener respecto del señor LUIS CARLOS PRIETO BRAVO con c.c. 1.032.396.479. Una vez se cuente con las respuestas anteriores ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese al señor Defensor de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 009 FECHA 25-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69c0182a7be92afb1aa8069e65899d2e0da215d507b0325b7de4b89f2ec1848**

Documento generado en 24/01/2023 08:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>